

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS  
SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

**TÍTULO :** MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACTUACIONES PARA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE ATROPELLO DE FAUNA SALVAJE (LINCE IBÉRICO) EN ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS A-431, A-432 y A-455

**EXPDTE:** 2025-180941 (07-AA-3303-0.0-0.0-ON)

**TIPO:** OBRA

**1.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

Se recibe en la Dirección General de Infraestructuras Viarias, en referencia al procedimiento de contratación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de sus ofertas, al entender la Mesa de Contratación que pudieran ser consideradas anormalmente bajas.


Los datos económicos de la licitación son:

|  |              |
|--|--------------|
| Presupuesto base de licitación, sin IVA:                     | 356.391,83 € |
| Presupuesto medio de ofertas admitidas, sin IVA:             | 328.534,58 € |
| Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad, sin IVA: | 320.321,21 € |

Las empresas a las que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

| <b>EMPRESA</b>       | <b>OFERTA<br/>(sin IVA)</b> |
|----------------------|-----------------------------|
| SEDINFRA S.A.        | 264.870,41 €                |
| ECOFILIA S.A.        | 264.870,41 €                |
| ALYON SERVICIOS S.A. | 300.294,95 €                |



|   |                                  |            |   |
|---|----------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR   | JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES | 05/08/2025 |   |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmGPLKGWL6W7JHK6LGAYQ2LFC2U   | PÁG. 1/3   |   |



## 2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

*“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.”*

## 3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

### 3.1.- SEDINFRA S.A.

La oferta económica presentada por el licitador es de 264.870,41 € (IVA excluido), lo que supone un 25,68 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 91.521,42 €, estando un 15,56 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 55.450,80 € por debajo del presupuesto mínimo para no incurrir en temeridad.

El licitador ha presentado escrito a la solicitud de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, alegando que se ratifica en su oferta y alegando una serie de ventajas competitivas frente a otros licitadores basadas en sus medios de producción propios y la innecesariedad de subcontratación de trabajos a terceros.

Básicamente el contratista se ratifica en la oferta presentada, por tanto, ante la falta de documentación acreditativa y justificativa de dicha oferta, resulta imposible la verificación de las circunstancias que éste alega para considerar su oferta como no incurso en temeridad. Por ello, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

### 3.2.- ECOFILIA S.A.

La oferta económica presentada por el licitador es de 264.870,41 € (IVA excluido), lo que supone un 25,68 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 91.521,42 €, estando un 15,56 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 55.450,80 € por debajo del presupuesto mínimo para no incurrir en temeridad.

El licitador ha presentado escrito a la solicitud de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, donde se limita a manifestar que ratifica su oferta.

El contratista ratifica y confirma la oferta presentada, por tanto, ante la falta de documentación acreditativa y justificativa de la misma no queda sino concluir que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

### 3.3.- ALYON SERVICIOS S.A.

La oferta económica presentada por el licitador es de 300.294,95 € (IVA excluido), lo que supone un 15,74 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 56.096,88 €, estando un 5,62 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 20.026,26 € por debajo del presupuesto mínimo para no incurrir en temeridad.



|   |                                  |            |  |
|---|----------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR   | JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES | 05/08/2025 |  |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmGPLKGWL6W7JHK6LGAYQ2LFC2U   | PÁG. 2/3   |  |



El licitador ha presentado escrito a la solicitud de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, indicando que se ratifica en su oferta, y alegando para ello ventajas competitivas tales como ser contratista de diversos contratos de conservación de carreteras, obtener descuentos competitivos, y haber realizado un estudio minucioso para la realización de su oferta.

El contratista ratifica y confirma la oferta presentada, por tanto, ante la falta de documentación acreditativa y justificativa de la misma no queda sino concluir que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

#### **4.- CONSIDERACIONES FINALES.**

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y para cada uno de los licitadores con ofertas anormalmente bajas, esta Dirección General considera que no se justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las ofertas económicas presentadas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

Fdo: Jose Fco. Mendioroz Morales



|   |                                  |            |  |
|---|----------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR   | JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES | 05/08/2025 |  |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmGPLKGWL6W7JHK6LGAYQ2LFC2U   | PÁG. 3/3   |  |